



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A POR LO MENOS TRES PERSONAS SFT-IA3-01-S-2022	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: RELATIVA AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE CONTENIDO PARA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE COMPRENDE DE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE 2022.
--	---

En la Ciudad de Mérida Yucatán, siendo las 12:00 horas, del día 27 de mayo de 2022, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97118 Mérida, Yucatán, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta de mérito, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones al Procedimiento de Invitación a por lo Menos Tres Personas indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; el artículo 48 del Acuerdo SAF 37/2021 publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el día 12 de agosto de 2021 y el Oficio número XVII.-1936/DN.-462/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, emitido por la Contraloría General del Estado y con fundamento en las fracciones XI y XII del artículo 491 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Este acto es presidido por el L.A. Hernán Castillo Rivas, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, Servidor Público designado por la convocante, por el área usuaria el Lic. Max Enrique Molina García, Jefe del Despacho de la C. Secretaría de Fomento Turístico; y por parte de la proveeduría se hace constar su inasistencia.

En uso de la palabra el L.A. Hernán Castillo Rivas, Director de Administración y Finanzas, refirió lo siguiente: "La Convocante" en atención a las observaciones de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, procede a realizar las siguientes precisiones a las Bases del presente procedimiento, quedando de la siguiente manera:

1. Se precisa a "LOS POSTORES" que el área convocante es el Despacho de la Secretaría de Fomento Turístico. De acuerdo al artículo 53 y 54 de acuerdo SAF 37/2021.
2. Se precisa a "LOS POSTORES" que el periodo o duración que comprenderá la prestación del servicio será del 3 de junio al 31 de diciembre del año 2022. Siendo un total de 7 meses contemplados dentro del periodo del contrato. La unidad de medida es Servicio, y la cantidad será de 7 servicios siendo esto lo correspondiente a 1 servicio por cada mes hasta el vencimiento del contrato
3. Se precisa a "LOS POSTORES" que la entrega de los servicios correspondiente a la prestación del Servicio será en las Oficinas de la SEFOTUR, ubicadas en el Centro de Convenciones



Yucatán Siglo XXI, en la calle 5 letra "B" número 293, por 60, de la Colonia Revolución, Código Postal 97204, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

4. Se precisa a "LOS POSTORES" que la propuesta debe ser presentada en hoja membretada, debidamente firmada y rubricada de manera autógrafa o mediante firma digital, por "EL POSTOR" o por su representante legal en cada una de las hojas que la integren, conforme al artículo 51 fracción VI del Acuerdo SAF 37/2021.
5. Se precisa a "LOS POSTORES" que "LA CONVOCANTE" y "EL POSTOR" con el que se celebre el contrato o contratos correspondiente del presente procedimiento no constituirá sociedad o compromiso de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto, no serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, y se deslindan frente a terceros de cualquier tipo de responsabilidades económicas, laborales, civiles, penales, fiscales, sindicales, autorales, de seguridad social, gastos, deudas o de cualquier otra índole, nacional o internacional, en que "LAS PARTES" estén obligadas o se obliguen en el desarrollo de sus actividades, respecto al personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente procedimiento.
6. Se precisa a "LOS POSTORES" que, en el apartado **3.2.2 DOCUMENTACIÓN DE LOS SOBRES**, se solicitan adicionalmente los siguientes documentos los cuales serán entregados en caso de resultar adjudicado a la firma del contrato:
 - 1.- Declaración anual de impuestos del Ejercicio Fiscal 2021.
 - 2.- Documentación legal con la que acredite que su personal cuenta con Seguridad Social.
 - 3.- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
7. Se precisa a "LOS POSTORES" que una vez concluido cada uno de los actos de la presente invitación, se levantará el acta respectiva que deberán firmar los asistentes, ya sea autógrafamente o mediante firma electrónica. Dicha acta se pondrá a partir de ese momento a disposición de los interesados en copia simple, en formato portátil de documento, para efectos de notificación, ya sea por correo electrónico, la plataforma o cualquier otro medio. Siendo este el único medio para que "LOS POSTORES" se enteren del resultado de los actos. Siendo de exclusiva responsabilidad de "LOS POSTORES" el enterarse de su contenido y obtener copia de estas, conforme al artículo 26 del Acuerdo SAF 37/2021.
8. Se precisa a "LOS POSTORES" que, en el numeral **12 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PENÚLTIMO PÁRRAFO**, es con fundamento en el artículo 51 fracciones IV y XII del Acuerdo SAF 37/2021.
9. Se precisa a "LOS POSTORES" que "LA CONVOCANTE" de conformidad con el artículo 36 del Acuerdo SAF 37/2021, se abstendrá de recibir propuestas, de las personas físicas o morales, que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1.- Aquellas a las que se les haya suspendido o cancelado el registro en el padrón, en términos del artículo 13, párrafo tercero, de la ley.



2.- Aquellas en cuya empresa participe el servidor público que deba decidir directamente, o en los que se haya delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.

3.- Los demás que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de ley.

10. Se precisa a "LOS POSTORES" que, en el numeral 13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, el inciso A) no será considerado en las bases de esta Invitación.

11. Se precisa a "LOS POSTORES" que las causales de rescisión del contrato respectivo, por parte de "LA CONVOCANTE" será cuando se actualicen los siguientes supuestos:

A) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

B) Cuando el prestador de servicios incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

C) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y/o cualquier estipulación referida en la propuesta técnica que ofertó en la invitación que motivó el presente contrato.

D) Cuando se compruebe que "EL POSTOR" hubiere proporcionado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta invitación.

E) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA CONVOCANTE".

F) Por problemas de calidad en los servicios prestados, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones establecidas en las bases origen del presente contrato.

G) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

H) Cuando proporcione servicios distintos a los ofertados, los cuales se describen en la propuesta técnica y económica de "EL POSTOR" de la invitación referida al rubro.

I) Por incurrir "EL POSTOR" en actos que dañen la imagen del Gobierno del Estado de Yucatán, "LA CONVOCANTE", y cualquiera otra entidad perteneciente a la administración pública.

J) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

K) En cuanto a las penas convencionales en caso de exceder los 10 días de penalización, se informa que se podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

Por su parte, "EL POSTOR" podrá rescindir el presente contrato, en caso de que se presente cualquiera de los supuestos siguientes:

a. En caso de que "LA CONVOCANTE" no cubra a "EL POSTOR" el importe de los servicios en la forma y términos establecidos en este contrato.

b. Por incurrir "LA CONVOCANTE" en actos que dañen la imagen de "EL POSTOR".

c. Por incumplimiento de "LA CONVOCANTE", de cualquier otra obligación contraída



mediante este contrato y sus anexos.

12. Se precisa a "LOS POSTORES" que, en el numeral 16.1 DE LA SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS, la garantía correspondiente será del 5% del valor total de la propuesta, sin I.V.A.
13. Se precisa a "LOS POSTORES" que, en la presente invitación no se otorgará anticipo del pago, conforme al artículo 51 fracción XI del Acuerdo SAF 37/2021.
14. Se precisa a "LOS POSTORES" que, se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, arrendamiento o prestación de los servicios, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante o al área solicitante. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Al anterior con fundamento en el artículo 71 del Acuerdo SAF 37/2021.
15. Se precisa a "LOS POSTORES" que, para realización del pago se estará a lo siguiente:

Todos los impuestos, derechos que se causen por la contratación del servicio solicitado en términos de las presente invitación, serán pagados de manera exclusiva por el proveedor excepto el que corresponda al IVA.

El pago se hará conforme a lo establecido en el anexo técnico de la partida que corresponda, se tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2022, posterior a la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s), debidamente autorizadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico, ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97204 Mérida, Yucatán, siempre y cuando se acompañen de la comprobación de la prestación del servicio que amparen. No se aceptará realizar pago alguno por concepto de comisiones adicionales.

LOS POSTORES señalarán en su propuesta económica el costo del servicio solicitado, gastos administrativos y gastos indirectos.

16. Se precisa a "LOS POSTORES" que, No se otorgarán prórrogas cuando "EL POSTOR" ganador se atrase en la fecha comprometida de entrega de los testigos de la prestación de los servicios solicitados o incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales del 1% diario, las penas convencionales que se apliquen no podrán rebasar un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del servicio contratado.

Para la pena convencional del 1% diario que se hace referencia, se tomara en relación al monto total del contrato, más el impuesto al valor agregado, de la partida o partidas correspondientes.

Se hace constar en este acto la entrega de la siguiente documentación a la Contraloría General Estado de Yucatán:



1. Evidencia documental que acredite que se cuenta en la o las partidas a afectar, con la suficiencia presupuestal (Reporte presupuestal o equivalente).
2. El acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, con el formato denominado B adjunto, donde se dio a conocer a los miembros del mismo, de los montos máximos de Adjudicación directa y mediante invitación a cuando menos 3 personas, a fin de conocer del nivel de la tabla de montos máximos donde se encuentra ubicado.
3. Los nombres de los postores invitados para el presente procedimiento, así como la evidencia documental que permita identificar que están inscritos en el padrón de proveedores y que los mismos cuentan con la actividad fiscal correspondiente para poder proporcionar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la invitación la actividad.
4. Copias de los acuses de recibo de los oficios que fueron entregados a los postores invitados para el presente procedimiento.
5. La autorización de la Dirección General de Comunicación Social (en caso de aplicar), en virtud de que el presente procedimiento versa sobre imagen institucional y material de difusión en general.

De conformidad con los artículos 53, 54 y 55 del Acuerdo SAF 37/2021, se informa a los participantes que esta acta forma parte integrante de la Convocatoria y la proveeduría participante deberá tenerlas en cuenta al elaborar su propuesta Técnica y Económica.

Para efectos de notificación a partir de esta fecha se pone a disposición del postor que así lo considere, copia de esta acta en la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B, No. 293, por 60, Planta Alta, Revolución, 97204, Mérida, Yucatán, por un término no menor de tres días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los postores, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica de la Secretaría.

Así mismo, con fundamento en el artículo 19 del Acuerdo 11/2019 que establece que: *"Los servidores públicos de las dependencias y entidades evitarán fotocopiar documentos, en los casos en los que se pueda optar por la consulta a través de medios electrónicos. Asimismo, deberán reducir las impresiones a color a las mínimas indispensables, privilegiando el uso de medios electrónicos o, en su caso, las impresiones en blanco y negro o en modo borrador"*; se informa que la presente acta se enviará a los correos electrónicos proporcionados en las Listas de Asistencia.

Se recuerda a los postores que el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento se llevará a cabo el día 01 de junio de 2022 en punto de las 12:00 horas, en la Sala de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B, No. 293, por 60, Planta Alta, Revolución, 97204, Mérida, Yucatán, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún postor.



No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada este Acto de Junta de Aclaraciones al Procedimiento de Invitación a por lo Menos Tres Personas, número SFT-IA3-01-S-2022, siendo las 11:20 horas del día 23 de mayo de 2022. La presente Acta consta de 6 fojas útiles, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A. Hernán Castillo Rivas.	Director de Administración y Finanzas.	
Lic. Max Enrique Molina García.	Jefe del Despacho de la C. Secretaria de Fomento Turístico.	

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XXVII, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE QUE AL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA LE CORRESPONDE "AUXILIAR A LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU DEPENDENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Mtra. Miriam Leonor Loza Monroy.	Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Fomento Turístico.	
M.J.O. Carlos Daniel Hau Che.	Jefe de Licitaciones y Procedimientos Administrativos de la Dirección Jurídica.	

INVITADOS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C.P. Guadalupe Díaz Ley	Contralora Interna de la Secretaría de Fomento Turístico	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A POR LO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO SFT-IA3-01-S-2022, QUE EFECTÚA LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

----- FIN DEL ACTA -----